

bién en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Patronato «Juan de la Cierva» y destino inicial en Valencia, con el haber de 15.300 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios: uno, escrito; otro, de carácter práctico, y el tercero, sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere.

- a) Ser español, mayor de diecisiete años y no haber cumplido los veintinueve dentro de 1966.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Los ejercicios de examen constarán de las siguientes pruebas:

- 1.ª Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre cultura general.
- 2.ª Resolver dos problemas en el término de una hora sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.
- 3.ª Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal.
- 4.ª Redacción de un documento administrativo y demostración de conocimientos de sistemas de archivo.
- 5.ª Ejercicio de mecanografía:

- a) Constará de escritura (copia a máquina con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto) de un escrito que se facilitará por el Tribunal.
- b) Dictado a máquina.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán recurrir como dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse según el artículo octavo del Decreto antes citado.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

- 1.º Hallarse en posesión de título de Bachiller Superior o Elemental o título de Enseñanza Media.
- 2.º Poseer conocimientos de taquigrafía, con velocidad mínima de 90 palabras por minuto.

3.º Conocer la Organización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sus Patronatos, Institutos, etc.

4.º Haber prestado servicios en algún Centro de dicho Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente, junto con la instancia de solicitud.

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Secretario Técnico.—2.004-E.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Colaborador.*

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir dos plazas de Colaborador (personal investigador) en el Patronato «Juan de la Cierva», con el haber de 70.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 21.200 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Destino inicial: Valencia.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios: uno, escrito; otro, de carácter práctico, y el tercero, sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

- a) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y seis años dentro de 1966.
- b) Poseer título académico superior universitario o de Escuela Técnica en la fecha en que se determine el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer conocimientos suficientes de los idiomas alemán o inglés debidamente acreditados, mediante los documentos o las pruebas oportunas.
- d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrá presentarse en las oficinas de correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán recurrir como dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse según el artículo octavo del Decreto antes citado.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

1. Tener el título de Doctor en Ciencias Químicas.
2. Poseer diploma de Tecnología de Alimentos.
3. Experiencia en investigaciones y puesta a punto de métodos de control analítico en alimentos.
4. Publicaciones científicas y técnicas.
5. Haber sido becario en entidades nacionales o extranjeras o trabajado en Centros del Patronato «Juan de la Cierva» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud, a la que acompañarán también el «curriculum vitae».

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Secretario Técnico.—2.003-E.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispano-americanas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los aspirantes admitidos*

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispanoamericanas» vacante en esta Facultad de Filosofía y Letras, convocada por Orden de 4 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para el próximo día 27 de mayo, a las doce de su mañana, en la sala de Conferencias de la Facultad expresada.

Los cuestionarios se harán públicos con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios y estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Sevilla, 12 de abril de 1966.—El Presidente, José A. Calderón Quijano.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho indiano» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho indiano» vacante en esta Fa-

cultad de Filosofía y Letras, convocada por Orden de 4 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para el próximo día 27 de mayo, a las doce treinta de su mañana, en la sala de Conferencias de la Facultad expresada.

Los cuestionarios se harán públicos con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios y estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Sevilla, 12 de abril de 1966.—El Presidente, José A. Calderón Quijano.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Delineantes del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha de comienzo de las pruebas y se convoca para la primera a los opositores admitidos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de la Dirección General de Colonización de fecha 19 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización, se hace público que las pruebas a que se refiere la base séptima de dicha convocatoria darán comienzo el día 24 de mayo próximo, a las dieciséis horas, en las Oficinas Centrales de dicho Instituto, convocándose para la práctica de la primera a todos los opositores admitidos, que deberán concurrir provistos de los útiles de dibujo.

La prueba se celebrará simultáneamente por todos los opositores, quienes serán llamados por el orden con que figuran en la relación de admitidos.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Secretario, Rodrigo Alveñán. V.º B.º: El Presidente, Juan de Lara.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de abril de 1966 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por los canales del Bierzo (León).*

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo séptimo del Decreto 864/1963, de 18 de abril, ha redactado el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por los canales del Bierzo (León), en el que se estudian con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 y la de 14 de abril de 1962.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por los canales del Bierzo (León), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a los artículos 8 de la Ley de 21 de abril de 1949 y del Decreto 864/1963, de 18 de abril, que aprobó el Plan General de Colonización de la Zona.

Artículo 2.º La zona regable del Bierzo comprende las subzonas denominadas por el Canal Bajo y por el Canal Alto, que quedan definidas de la forma siguiente:

a) Subzona del Canal Bajo: Norte, arroyo Barredos; Este, acequia 2, apoyada en las estribaciones del Castro I de Columbrianos y río Sil; Sur, río Sil, y Oeste, río Cúa y arroyo Barredos.

b) Subzona del Canal Alto: Norte, Canal Alto y acequias elevadas de Cubillos del Sil y Cueto; Este, acequias derivadas a la salida del túnel de toma del Canal Alto, apoyada en las estribaciones del Castro II de San Andrés de Montejos; Sur, arroyo de Barredos, y Oeste, río Cúa.

La subzona baja comprende los sectores I-B, II-B y III-B, y la subzona alta los sectores I-A, II-A, III-A, IV-A, V-A, VI-A y VII-A, cuyas superficies parciales y totales se reflejan en el anejo número 1 que se acompaña a la presente Orden.

Artículo 3.º Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado de Obras se seguirán las directrices fijadas en el Plan. Los trazados correspondientes a las redes, acequias, desagües y caminos son los que figuran en los planos números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del mismo y para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones que se detallan en el capítulo IV, «Anteproyecto de redes de acequias, desagües y caminos» de la Memoria del Plan.

Artículo 4.º La relación de obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura quedan especificadas en el capítulo VII «Relación de obras del Plan que corresponden a cada uno de los Organismos y encargados de su ejecución» de la Memoria del Plan, y el orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras es la que se especifica en los anejos 2 y 3 que se acompañan.

Artículo 5.º Las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Colonización dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima relación de dependencia con los Programas de Inversiones que se aprueban por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Para la mejor eficacia de este cometido actuarán conjuntamente y de modo permanente en la zona dos miembros de la Comisión Técnica Mixta, representando a cada una de las Direcciones Generales, que deberán ser designados por éstas al ponerse en vigor este Plan.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de abril de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.